



Sabanalarga –Atlántico, 21 de julio de 2021

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2018-00077-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA

DEMANDADO: Katherine González Rincón y Erick Enrique Hernández Barros-

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, la endosatario en procuración para el cobro judicial Dra. **Leonor María Muñoz Zambrano** manifiesta al despacho que Renuncia al endoso conferido, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico, 21 de julio de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Leonor maría Muñoz Zambrano** manifiesta al despacho que Renuncia al endoso conferido por la representante legal de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina** - en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la endosante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del endoso en procuración para el cobro judicial conferido a la Dra. **Leonor maría Muñoz Zambrano** en su condición de endosatario de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina** - por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.77
DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a0e7d68b7ed9b3f762252def52a1eed5fbc0519d4574f0a5e16b0589a9d9580

Documento generado en 21/07/2021 04:37:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>